ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701051P00554
Factura No.: 001-002-000002399

NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GONZALES ALMEIDA GACOM SEGURIDAD CIA.LTDA.

OTORGADA POR: GONZALES ALMEIDA BYRON XAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de MAyo del dos mil quince , ante mí, DOCTOR MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS, NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía GONZALES ALMEIDA GACOM SEGURIDAD CIA.LTDA., el/la señor(a) GONZALES ALMEIDA BYRON XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MATEUS CASTRO JOSETH MONSERRAT, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
GONZALES ALMEIDA BYRON XAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	GONZALES ALMEIDA BYRON XAVIER
MATEUS CASTRO JOSETH MONSERRAT	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es GONZALES ALMEIDA GACOM SEGURIDAD CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CINCO MIL dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta *Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de* decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y**

liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GONZALES ALMEIDA BYRON XAVIER	1	5000.0	5000.0	0.0
MATEUS CASTRO JOSETH MONSERRAT	1	5000.0	5000.0	0.0
TOTALES	2	10000.0	10000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GONZALES ALMEIDA BYRON XAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MATEUS CASTRO JOSETH MONSERRAT, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

GONZALES ALMEIDA BYRON XAVIER
CEDULA: 1716278195
En Representacion de: GONZALES ALMEIDA BYRON XAVIER

MATEUS CASTRO JOSETH MONSERRAT
CEDULA: 1725441677

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Identificacion: 1707368500

Certifico que es fiel copia del original.- MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS

Firmado digitalmente por MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000079588, cn=MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Fecha: 2015.05.25 16:54:25 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171627819-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALES ALMEIDA
BYRON XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CALDERON

FECHA DE NACIMIENTO **1982-09-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
V333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALES CARVAJAL PEDRO FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA MIRIAN IMELDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-01

001281137

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

038

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 - 0037 NÚMERO DE CERTIFICADO
1716278195 CÉDULA

GONZALEZ ALMEIDA BYRON XAVIER

PICHINCHA PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	**0**
QUITO CANTÓN		**CALDERON** PARROQUIA	**1** ZONA

T) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
En 01 fojas útiles;
Quito, a 2 MAYO 2015

DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS
NOTARIO QUINCUAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON QUITO

NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 172544167-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MATEUS CASTRO
JOSETH MONSERRAT

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1990-09-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MATEUS GONZALEZ LUIS ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO BENAVIDES TANIA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-26

0010929655

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0191 NÚMERO DE CERTIFICADO
1725441677 CÉDULA

MATEUS CASTRO JOSETH MONSERRAT

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2 **LA MAGDALENA** PARROQUIA
3 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
En 01 (uno) fojas útil (es)
Quito a

DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS
NOTARIO QUINCUAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON QUITO